



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada
ENERGIA

Anuncio de fecha 17 de julio de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto que se indica. Expediente (E-6673.)

RESOLUCIÓN DUP E-6673 (LS L/30 kV CS Cortijo - Molino – SET Dama de Baza y PSFV El Cortijo. Huéneja)

EDICTO

Anuncio de fecha 17 de julio de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto que se indica.

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-6673) los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2025, por parte de la entidad Amapola Desarrollos España, S.L., con CIF B88408299 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Málaga nº 5 de Pinto (Madrid), se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación denominada «Línea Subterránea L/30 kV CS Cortijo - Molino – SET Dama de Baza y Planta Solar Fotovoltaica El Cortijo», en el término municipal de Huéneja (Granada).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitió la separata del proyecto, solicitando informe, como entidades afectadas a Diputación de Granada, Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Dirección General de Minas, Ayuntamiento de Huéneja, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ADIF, Red Eléctrica de España y Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada. Los informes recibidos fueron remitidos al peticionario y, en su caso, transcurridos treinta días sin contestación, se entiende que no existe objeción o condición que formular.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de octubre de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de octubre de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 23 de septiembre del mismo año. Igualmente, se publicó en el diario Granada Hoy el día 24 de septiembre 2025, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéneja por el plazo establecido y se publicó el anuncio con su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Salvo error u omisión, no consta que se haya recibido alegación alguna.

Cuarto.- Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 7 de julio de 2026 se ha concedido, respecto del proyecto, la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Resuelvo

Primero.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad Amapola Desarrollos España, S.L., denominada «Línea Subterránea L/30 kV CS Cortijo - Molino – SET Dama de Baza y Planta Solar Fotovoltaica El Cortijo», en el término municipal de Huéneja (Granada), según se describe en el Antecedente de hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de julio de 2026. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones denominadas «Línea Subterránea L/30 kV CS Cortijo - Molino – SET Dama de Baza y Planta Solar Fotovoltaica El Cortijo», en el término municipal de Huéneja (Granada). Expte. E-6673.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA "EL CORTIJO"														
Finca	Titular	Datos Catastrales				Afección								
Parcela Proyecto	Datos titular	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Pleno dominio	Servidumbre de acceso (m2)	Longitud tendido subterráneo (m)	Servidumbre zona de seguridad del tendido o canalización (m2)	Cámara nº	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal obra (m2)	Situación Básica del terreno
1	29836939M	013	00022	18099A01300022	Huéneja		7,94	2,51	6,27				49,12	AM Almendro seco
6	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	013	09001	18099A01309001	Huéneja		8,17	3,38	5,41				17,23	VT Vía de comunicación de dominio público
7	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	013	09002	18099A01309002	Huéneja		55,48	2,79	1,96				83,19	VT Vía de comunicación de dominio público
8	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	013	09003	18099A01309003	Huéneja		54,08	21,85	34,95				118,66	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
9	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	013	09004	18099A01309004	Huéneja		288,01							VT Vía de comunicación de dominio público
10	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	013	09006	18099A01309006	Huéneja		94,59							VT Vía de comunicación de dominio público
13	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	014	09001	18099A01409001	Huéneja		101,98	2,08	1,46				3,25	VT Vía de comunicación de dominio público
15	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	020	09001	18099A02009001	Huéneja		115,20	22,40	56,19				58,46	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
16	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	020	09002	18099A02009002	Huéneja		7,14	3,00	4,80				14,67	VT Vía de comunicación de dominio público
18	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	021	09005	18099A02109005	Huéneja		155,77	35,75	88,13				100,49	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRÁNEA DE 30 KV ASOCIADA A LA PFV EL CORTIJO Y PFV EL MOLINO

DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN				
PARCELA PROYECTO	TITULAR CATASTRAL / C.I.F / NOMBRE EN CASO DE DESCONOCERSE EL DNI	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	LONGITUD TENDIDO (m)	SERVIDUMBRE ZONA SEGURIDAD DEL TENDIDO O CANALIZACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE OCUPACIÓN TEMPORAL OBRA (m2)	SERVIDUMBRE DE ACCESO (m2)	SITUACIÓN BÁSICA DEL TERRENO
1	00804353C	18099A01300032	13	32	Huéneja	666,49	1973,38	3327,45	662,78	Labor o Labradío seco
2	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01309004	13	9004	Huéneja	7,92	23,76		1,12	Vía de comunicación de dominio público
3	00804353C	18099A01300036	13	36	Huéneja	378,81	1136,42	1893,8	380,56	Labor o Labradío seco
4	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01309012	13	9012	Huéneja	1,73	5,19	9,56	1,81	Vía de comunicación de dominio público
5	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01109001	11	9001	Huéneja	2,89	8,61	13,24	2,75	Vía de comunicación de dominio público
6	00804353C	18099A01100001	11	1	Huéneja	138,22	414,72	671,07	136,61	Labor o Labradío seco
7	74628042B; 52512578J	18099A01100003	11	3	Huéneja	176,42	529,26	881,19	176,35	Labor o Labradío seco
8	74631330X	18099A01100004	11	4	Huéneja	60,74	182,07	304,72	60,82	Pastos
9	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	18099A01109004	11	9004	Huéneja	10,74	32,27	52,74	10,66	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
10	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	18099A01209002	12	9002	Huéneja	13,67	41	67,75	13,68	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
11	74599332M	18099A01200063	12	63	Huéneja	280,7	842,39	1394,89	279,73	Labor o Labradío seco
12	74599332M	18099A01200015	12	15	Huéneja			473,66		Labor o Labradío seco
13	74593809W	18099A01200014	12	14	Huéneja			441,57		Labor o Labradío seco
14	HEREDEROS DE PATRICIO LARROSA AZNARTE	18099A01200013	12	13	Huéneja			329,47		Labor o Labradío seco
15	23974786T; 24151018Y; 24176114D; 24176115X	18099A01200010	12	10	Huéneja			594,5		Labor o Labradío seco

16	74574075W	18099A01200009	12	9	Huéneja			192,35		Labor o Labradío seco
17	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01209009	12	9009	Huéneja	899,48	2698,08	384,7	909,93	Vía de comunicación de dominio público
18	JOSÉ MARTÍNEZ CABRERIZO	18099A01200008	12	8	Huéneja			434,21		Labor o Labradío seco
19	ISABEL MARTÍNEZ CABRERIZO	18099A01200007	12	7	Huéneja			696,42		Labor o Labradío seco
20	SEBASTIANA JIMÉNEZ RIVAS	18099A01200006	12	6	Huéneja			262,18		Labor o Labradío seco
21	74558713G	18099A01200004	12	4	Huéneja			896,37		Labor o Labradío seco
22	ENCARNACIÓN AGUILERA CABRERIZO	18099A01200003	12	3	Huéneja			204,05		Labor o Labradío seco
23	08908228Y; 18109742W; 18110466J	18099A01200002	12	2	Huéneja			377,96		Labor o Labradío seco
24	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01209003	12	9003	Huéneja	328,02	675,61	117,12	343,92	Vía de comunicación de dominio público
25	24064229L	18099A01200001	12	1	Huéneja			401,6		Labor o Labradío seco
26	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01109010	11	9010	Huéneja	81,48	552,84	18,44	53,51	Vía de comunicación de dominio público
27	08905421M	18099A01205017	12	5017	Huéneja			480,51		Pastos
28	74599306W	18099A01105064	11	5064	Huéneja		0,92	330,75	5,25	Almendra seco
29	74599306W; 77078163B	18099A01000020	10	20	Huéneja		0,04			Labor o Labradío seco
30	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	18099A01109009	11	9009	Huéneja	30,09	90,27	147,65	29,82	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
31	08905421M	18099A01100050	11	50	Huéneja	211,37	633,39	979,83	209,08	Labor o labradío regadío
32	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01009003	10	9003	Huéneja	492,08	992,42	23,43	4,25	Vía de comunicación de dominio público
33	74611521G	18099A01100053	11	53	Huéneja	25,47	77,57	2748,39	67,51	Labor o Labradío seco
34	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01109008	11	9008	Huéneja	54,12	607,52	85,49	489,98	Vía de comunicación de dominio público
35	74574138L	18099A01000024	10	24	Huéneja	88,46	227,79	302,81	61,01	Almendros

36	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	18099A90009300	900	9300	Huéneja	48,52	34,45			Vía férrea
37	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	18099A01105079	11	5079	Huéneja	73,75	161,65	174,92	38,03	Pastos
38	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01109007	11	9007	Huéneja	2,35	8,81	33,2	7,42	Vía de comunicación de dominio público
39	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00709003	7	9003	Huéneja		0,12	35,73	2,87	Vía de comunicación de dominio público
40	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A01109006	11	9006	Huéneja	6,42	14,45			Vía de comunicación de dominio público
41	PLÁCIDO SALMERÓN RODRÍGUEZ	18099A00700045	7	45	Huéneja			29,35		Labor o Labradío seco
42	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00709007	7	9007	Huéneja	4,11	17,35	43,56	8,84	Vía de comunicación de dominio público
43	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00709002	7	9002	Huéneja	130,55	391,49	81,89	124,35	Vía de comunicación de dominio público
44	74574070C	18099A00700044	7	44	Huéneja	333,78	1001,52	2194,78	336,44	Labor o Labradío seco
45	77437590V	18099A00705008	7	5008	Huéneja	80,32	240,95	401,37	80,3	Labor o Labradío seco
46	EN INVESTIGACIÓN	18099A00705000	7	5000	Huéneja	68,87	206,62	342,67	68,74	Labor o Labradío seco
47	74562385L	18099A00700046	7	46	Huéneja	123,98	371,95	616,74	123,73	Labor o Labradío seco
48	24039002T	18099A00700047	7	47	Huéneja	87,13	261,38	457,43	88,88	Labor o Labradío seco
49	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00709006	7	9006	Huéneja	5,4	16,19	26,63	5,4	Vía de comunicación de dominio público
50	24039002T	18099A00705003	7	5003	Huéneja	6,55	19,64	9,26	4,62	Labor o Labradío seco
51	24290135L	18099A00705004	7	5004	Huéneja	32,19	96,57	157,95	31,96	Labor o Labradío seco
52	74631323A	18099A00500165	5	165	Huéneja	16,14	34,17	52,09	10,77	Labor - Tierra arable
53	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00509018	5	9018	Huéneja	26,75	79,4	32,64	13,55	Vía de comunicación de dominio público
54	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	18099A00709009	7	9009	Huéneja	5,69	17,61	91,89	19,21	Vía de comunicación de dominio público

55	24290135L	18099A00700084	7	84	Huéneja	6,53	19,6	80,22	7,17	Labor o Labradío secano
----	-----------	----------------	---	----	---------	------	------	-------	------	-------------------------